

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

01 OCT. 2021

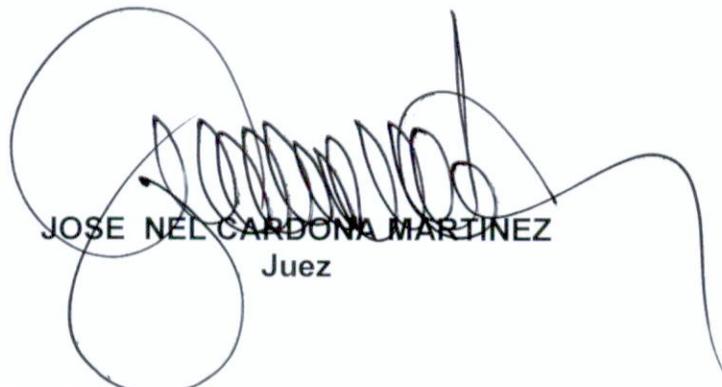
Referencia: 110014003081-2019-0154300

Agréguese al expediente el ACUERDO DE PAGO allegado por las partes obrante a folios (61 y 62) y en virtud al mismo, el Juzgado ordena tener por notificada por conducta concluyente a la demandada MARIA DOLORES SANCHEZ, conforme lo establece el artículo 301 del C. G. del P.

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede y como quiera que se reúnen los requisitos del numeral 2 del art. 161 del ibidem., el juzgado decreta la **SUSPENSIÓN** del proceso, hasta el 05 de agosto de 2022.

Por secretaria contrólese el término respectivo.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

<p><b>JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C</b> <b>(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia</b> <b>Múltiple)</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. <u>70</u> del ____ de ____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M</p> <p>04 OCT. 2021 LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria</p>
--